



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 490 -2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DCS-DR

Ayacucho, 15 MAY 2023

VISTO:

El OFICIO N° 051-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-DCS y el INFORME N° 010-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DCS/FDH, de la Dirección de Camélidos Sudamericanos, referido a la Inscripción en el Cronograma de Captura y Esquila de Vicuñas Vivas Campaña 2023 de los Titulares de Manejo de Vicuñas de la Región Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece que el Estado promueve el uso sostenible de sus recursos naturales, promoviendo la conservación de la diversidad biológica.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 653 el Estado promueve el desarrollo y aprovechamiento racional de las especies de la fauna silvestre, otorgándolos en custodia y usufructo a personas naturales o jurídicas. Asimismo, declara a la vicuña y el guanaco especies de fauna silvestre sujetas a protección por el Estado. La crianza, al igual que la transformación y comercialización de sus productos, pueden ser efectuados por cualquier persona natural o jurídica bajo supervisión del Estado.

Que, mediante la Ley N° 26496 se otorga la propiedad de los hatos de vicuña, así como de los productos; fibra y derivados que se obtengan de animales vivos, a las comunidades campesinas en cuyas tierras se hallen dichas especies.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 014-2014-MINAGRI, sobre Régimen de promoción para el Aprovechamiento y Comercialización de la Fibra de Camélidos Sudamericanos Silvestres, regula, promueve y simplifica los procedimientos para desarrollar las actividades de conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de los camélidos sudamericanos silvestres, otorgados en custodia y usufructo.

Que, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 060-2015-SERFOR-DE, aprueba los "Lineamientos para el aprovechamiento y comercialización de la fibra de camélidos sudamericanos Silvestres", a su vez establece, sobre la Captura y Esquila de Vicuñas Vivas, de la temporada de Captura y Esquila, entre el 15 de mayo y el 15 de noviembre de cada año. La autoridad Regional Otorga las Autorizaciones de captura y Esquila dentro del Periodo antes señalada.

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 0761-2008-AG, se declara concluido el proceso de efectivización de transferencia de la función específica p, referida a camélidos sudamericanos, al Gobierno Regional de Ayacucho, del artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 0281-2009-AG, se aprueban la relación de procedimientos administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura correspondientes a la función específica del artículo 51°, literal p de la Ley N° 27867.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1409-2009-GRA/GG-GRDE-DRA-DCS, se delega al director de la Agencia Agraria Lucanas, la facultad de suscribir los procedimientos administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura, correspondientes a la función específica del artículo 51°, literal p de la Ley N° 27867, en los ámbitos de las provincias de Paucar del Sara Sara, Parinacochas, Lucanas, Sucre, Fajardo y Huancasancos.



Que, mediante Ordenanza Regional N° 027-2022-GRA/CR, se Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2022, del Gobierno Regional de Ayacucho, incluida la Dirección Regional de Agricultura y teniéndose en esta, el procedimiento administrativo “Inscripción en el Cronograma de Captura y Esquila de Vicuñas”.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 601-2012-GRA/GG-GRDE-DRA-OPP-DR, se modifica la Estructura Orgánica de la Dirección de Línea del Ambiente y Recursos Naturales y se crea funcionalmente la Dirección de Camélidos Sudamericanos como Órgano de Línea de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, que estará integrada por las Unidades Orgánicas de Sub Dirección de Camélidos Domésticos y la Sub Dirección de Camélidos Silvestres.

Que, mediante el OFICIO N° 051-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-DCS y el INFORME N° 010-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DCS/FDH, de la Dirección de Camélidos Sudamericanos, referido a la Inscripción en el Cronograma de Captura y Esquila de Vicuñas Vivas Campaña 2023 de los Titulares de Manejo de Vicuñas de la Región Ayacucho, se solicita al Director Regional de Agricultura Ayacucho se apruebe mediante un acto Resolutivo.

Por las consideraciones precisadas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 266-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar Oficialmente la Campaña de Captura y Esquila de Vicuñas Vivas 2023 - Región Ayacucho, con fines productivos, de transformación y comercialización de fibra, durante el periodo comprendido entre el 15 de Mayo al 15 de Noviembre del 2023.

ARTICULO 2°.- Aprobar la inscripción en el Cronograma de Captura y Esquila de Vicuñas Vivas, con fines de producción, transformación y comercialización de la Campaña 2023, de los Titulares Inscritos de la Región Ayacucho, cuyo cronograma forma parte de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 3°.- Los Titulares Inscritos para poder contar con la Autorización para la Captura y Esquila de Vicuñas por Chaccu, deberán cumplir con el procedimiento administrativo vigente en la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho.

ARTICULO 4°.- La Dirección de Camélidos Sudamericanos, estará a cargo de la Supervisión de las actividades de captura y esquila de vicuñas vivas de la presente campaña 2023, así como el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la normatividad especificada en los considerandos.

ARTICULO 5°.- Notifíquese de acuerdo a Ley y a las instancias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. PEDRO RIVERA CEA
DIRECTOR REGIONAL